

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00914

Decisión: notifica conducta, incorpora contestación y citación para notificación personal.

i) Se incorpora el escrito presentado por la demandada **Sandra del Socorro Orozco Hincapié** en donde confiere poder a la abogada Martha Liliana Duque Holguín para que lo represente en el presente proceso, así como la contestación a la demanda (Cfr. Cfr. Pág. 2 y 3, archivo 16° y pág. 9, archivo 2°). Entonces, conforme con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificada de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del mandamiento de pago, mediante conducta concluyente a Sandra del Socorro Orozco Hincapié, advirtiéndose que **la notificación se entiende surtida desde que se notifique por estados de esta providencia**. En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 ibídem, una vez transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

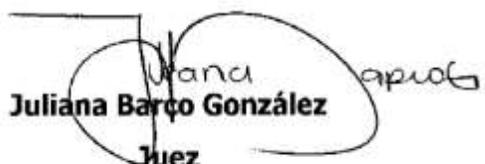
Se le reconoce personería a la abogada Martha Liliana Duque Holguín para que represente a la demandada en los términos del poder conferido para el efecto. Se le concede acceso al expediente digital por intermedio de la secretaria del despacho a la dirección de correo electrónico lilianastd@gmail.com

ii) Por otro lado, se incorpora la diligencia de citación para notificación personal realizada a la demandada, por la parte demandante (Cfr. Archivo 17°). No obstante, no se tendrá en cuenta porque no se aportó evidencia de haber notificado la reforma de la demanda. Sin embargo, atendiendo al numeral anterior, no es necesario repetir esta diligencia.

Como no se presentó renuncia a términos, una vez venza el término de traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

En la fecha se notifica el
presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín ___ 19 oct
2023, _____.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2768d37bd2ca4fb68346e1f3b5e4b31bbdc062adce2a86feb4912794bb80c76a**

Documento generado en 18/10/2023 01:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>